ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En Montevideo, el 12 de julio de 2019 reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 19 "Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo Nº 04 "Empresas de Pompas Fúnebres y Previsoras" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Carlos Rodríguez y Natalia Baldomir, Lic. Noelia Méndez, los delegados del sector empresarial: Dr. Diego Yarza por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS); los delegados de los trabajadores: Sres. Eduardo Camargo y Juan del Valle representación de FUECYS dejan constancia:

PRIMERO: Se procede a realizar el ajuste salarial correspondiente al 1º de julio de 2019 conforme lo establecido en el artículo quinto del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 14 de noviembre de 2018.

Categoría	Montevideo	Interior
V. Lavador, portero, sereno, limpiador, cocinero, mozo, recepcionista, telefonista,		
cobrador de previsora y	\$ 24.729.	\$ 24.319
epresentantes. (ninguno manipula		
cuerpos, con la excepción		
establecida en el artículo undécimo		
especto al Sereno). Promotor/a.		
V. Auxiliar 3,		
ramitador, oficial albañil,	\$ 30.919	\$ 30.424
oficial sanitario, oficial de obra.		
II. Auxiliar 2, chofer, cobrador de		40. 3.7///
servicios fúnebres, largador de	\$ 37.111	\$ 36.480
servicios pintor, chapista, electricista,		
errero y mecánico. I. Auxiliar 1, auxiliar de ventas,		
encargado de sucursal, encargado	\$ 42.452	\$ 42.154
e mantenimiento, encargado de	Ψ 42.432.5	Ψ 42.154.
mpieza, encargado de taller y		
ajero. Encargado de contabilidad,		
encargado de oficina, vendedor y	\$ 46.225	\$ 46.138
capataz		

TERCERO: a) Prima por kilómetro recorrido para trabajadores del interior. Los trabajadores del Interior, que realicen la tarea de chofer (que realice el traslado del cuerpo o

A. W. W.

600 1 1 4

acompañe dicho traslado) percibirán por kilómetro recorrido desde el 1º de julio de 2019 \$5.95 Del kilometraje recorrido a partir de la salida de la empresa se deducirá a efectos del cálculo del valor de la prima a abonar la cantidad de 70 kilómetros. ----b) Prima por kilómetro recorrido para trabajadores de Montevideo. La prima por kilómetro recorrido para los trabajadores de Montevideo, que realicen la tarea de chofer (que realicen el traslado del cuerpo o acompañe dicho traslado), será desde el 1º de julio de 2019 de \$5.95, tanto en el viaje de ida como de regreso, siempre que deban realizar viajes fuera del Departamento de Montevideo. Del kilometraje recorrido se deducirá a efectos del cálculo del valor de la prima a abonar la cantidad de 40 Kilómetros, tanto del viaje de ida como del de regreso, correspondientes al kilometraje recorrido dentro del Departamento de Montevideo. -----CUARTO: Quebranto de caja desde el 1º de julio de 2019. Para el departamento de Montevideo el quebranto de caja pasará a ser de \$4.423 y para los departamentos del Interior será de \$1.654. Leída se suscriben 8 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados.----

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el Nº 2295/2019

Grupo19

Montevideo, 17 JUL 2019

Folio, Ol al 02

Por Drv. Boc. y Registro